



Diario de Sesiones DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Jueves, 29 de Julio de 1926

Núm. 12

SENADO DE FILIPINAS

JUEVES, 29 DE JULIO DE 1926

APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 5 p. m., ocupando el estrado el Presidente, Hon. Manuel L. Quezon.
El PRESIDENTE. Se abre la sesión.

LECTURA DE LA LISTA DE SENADORES

Se lee la lista de los señores Senadores, con el siguiente resultado:

PRESENTES: 19

Sres. Alegre, Clarín, De los Reyes, Galicano, Hadji Butu, Hontiveros, Mabanag, Morales, Osías, Quirino,	Sres. Rodríguez, Sandiko, Sumulong, Tirona, Veloso, Vera, Villanueva, Yulo, El PRESIDENTE.
--	--

AUSENTES: 4

Sres. Alejandrino, Arroyo,	Sres. Laurel, Osmeña.
-------------------------------	--------------------------

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta correspondiente a la sesión del 28 de julio de 1926, la cual es aprobada.

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos.
El CLERK DE ACTAS:

MENSAJE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Julio 29, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Cumpliendo con lo dispuesto por la Cámara de Representantes en la resolución aprobada por dicho Cuerpo en su sesión de ayer, con motivo del fallecimiento del que en vida fué Senador por el Noveno Distrito, Honorable Tomás Gómez,

tengo el honor de enviar a ese Honorable Cuerpo la adjunta copia de dicha resolución.

Muy respetuosamente,

(Fdo.) RICARDO GONZÁLEZ LLORET
Secretario, Cámara de Representantes

Al Honorable PRESIDENTE DEL SENADO.

RESOLUCIÓN EXPRESANDO LA CONDOLENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL HONORABLE TOMÁS GÓMEZ, SENADOR POR EL NOVENO DISTRITO, Y DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN EN SEÑAL DE DUELO.

Se resuelve, Expresar, como por la presente se expresa, el profundo y sincero pesar con que la Cámara de Representantes ha recibido la triste noticia del fallecimiento del Honorable Tomás Gómez, Senador por el Noveno Distrito, ocurrido en la Ciudad de Manila, el día veintiocho de julio de mil novecientos veintiséis;

Se resuelve, también, Que como muestra de respeto a la memoria del finado, se levante hoy la sesión en señal de duelo; y

Se resuelve, finalmente, Que se envíen copias de esta Resolución al Senado de Filipinas y a la familia del finado.

Adoptada, 28 de julio de 1926.

El PRESIDENTE. Al Archivo.

COMUNICACIONES

Comunicación de varios estudiantes moros de las provincias de Mindanao, Sulú y Palawan, protestando enérgicamente contra la propuesta separación de dichas islas del resto del Archipiélago.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

Comunicación de los estudiantes moros que cursan en la *Central Luzon Agricultural School*, protestando contra el Bill Bacon, y pidiendo mayor ayuda para continuar sus estudios en dicha escuela.

El PRESIDENTE. A los Comités de Relaciones Exteriores y de Asuntos de Mindanao y Gobiernos Especiales.

Memoria Anual de las Oficinas de Correos, Trabajo y Su-
ministros, remitidas por conducto del Secretario de Comercio
y Comunicaciones.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comu-
nicaciones.

RESOLUCIONES

Resolución de la Junta Provincial de Pangasinán, tras-
mitida al Senado por el Senador Osías, referente a la apro-
bación de una ley para el mantenimiento de las escuelas ele-
mentales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Instrucción Pú-
blica.

Resolución de la Junta Provincial de Camarines Sur,
trasmitida al Senado por el Senador Alegre, protestando
enérgicamente contra la aprobación del Bill Bacon.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exte-
riores.

Resolución de la Junta Provincial de Marinduque, protes-
tando contra el Bill Bacon.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exte-
riores.

Resolución de la Junta Provincial de Ilocos Norte, opo-
niéndose a la aprobación del Bill Bacon.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exte-
riores.

Resolución de la Junta Provincial de La Unión, trasmi-
tida al Senado por el Senador Osías, solicitando varias me-
joras públicas permanentes para dicha provincia.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comu-
nicaciones.

Resolución del Concejo Municipal de San Manuel, Panga-
sinán, transmitida al Senado por el Senador Osías, pidiendo
se ponga en vigor la Ley No. 3261, sobre reclasificación de
municipios.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución de la sociedad "Mabini," adhiriéndose al pro-
yecto de ley presentado por el Senador Laurel, declarando
fiesta oficial el día 22 de julio de cada año, en conmemoración
del natalicio del patriota Apolinario Mabini.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resoluciones de los siguientes concejos municipales, protes-
tando contra la aprobación de los Bills Bacon y Kiess:

- Del Concejo Municipal de Camiling, Tárlac.
- Del Concejo Municipal de Binmaley, Pangasinán.
- Del Concejo Municipal de Tubao, La Unión.
- Del Concejo Municipal de Saravia, Negros Occidental.
- Del Concejo Municipal de Dapitan, Dapitan.
- Del Concejo Municipal de Caba, La Unión.
- Del Concejo Municipal de Tuguegarao, Cagayán.
- Del Concejo Municipal de Alimodian, Iloilo.
- Del Concejo Municipal de Alcalá, Pangasinán.
- Del Concejo Municipal de Guimbal, Iloilo.
- Del Concejo Municipal de Orani, Bataan.
- Del Concejo Municipal de Catanauan, Tayabas.
- Del Concejo Municipal de Tabaco, Albay.
- Del Concejo Municipal de Dingras, Ilocos Norte.
- Del Concejo Municipal de San Manuel, Pangasinán.
- Del Concejo Municipal de San Quintín, Pangasinán.
- Del Concejo Municipal de Muntinlupa, Rizal.
- Del Concejo Municipal de Pasacao, Camarines Sur.
- Del Concejo Municipal de Muñoz, Nueva Écija.
- Del Concejo Municipal de Angat, Bulacán.
- Del Concejo Municipal de Guagua, Pampanga.
- Del Concejo Municipal de Santa María, Pangasinán.
- Del Concejo Municipal de Nasugbú, Batangas.
- Del Concejo Municipal de Dingle, Iloilo.

Del Concejo Municipal de Baluñgao, Pangasinán.
Del Concejo Municipal de San Nicolás, Pangasinán.
Del Concejo Municipal de La Paz, Iloilo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exte-
riores.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

Del Senador Osías (S. No. 234, 7.º L. F.), titu-
lado:

An act providing for the change of the name of the
barrio of Cutting, in the municipality of Pozorrubio, Prov-
ince of Pangasinan, to Don Benito, and for other purposes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.
Del Senador Quirino (S. No. 235, 7.º L. F.), titu-
lado:

Ley que enmienda los artículos dos mil doscientos cuarenta
y tres y dos mil trescientos trece de la Ley Número Dos mil
setecientos once, conocida por Código Administrativo, de-
jando a la discreción del concejo municipal de cada municipio
la imposición y recaudación del impuesto sobre carros y
narrias.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

MOCIÓN CLARÍN DE CONSIDERACIÓN INMEDIATA. SU
APROBACIÓN

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Onceno
Distrito.

El Sr. CLARÍN. Ayer estaba señalado para su con-
sideración el Proyecto de Ley No. 211 del Senado,
pero como con motivo de la muerte del Senador
Gómez y en señal de duelo se levantara la sesión,
dicho proyecto no pudo ser considerado. Ahora
pido el consentimiento del Senado para que se con-
sidere en la sesión de esta tarde dicho proyecto.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, la Mesa en-
tenderá concedido el consentimiento solicitado.
(Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Se con-
stituirá el Senado en Comité de Toda la Cámara,
que se servirá presidir el Senador por el Tercer
Distrito, Sr. Morales.

SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité de Toda la Cámara
bajo la presidencia del Sr. Morales.

El PRESIDENTE. Se constituye el Senado en Co-
mité de Toda la Cámara para la consideración del
Proyecto de Ley No. 211 del Senado.

Léase dicho proyecto.

CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 211 DEL
SENADO

El CLERK DE ACTAS:

LEY CREANDO UNA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS
COMPUESTA DE UN MIEMBRO DEL SENADO Y
DE UN MIEMBRO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
NOMBRADOS POR SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES, Y LOS MIEMBROS DE LA
LEGISLATURA ASÍ NOMBRADOS ELEGIRÁN UNA
PERSONA PARA SER EL TERCER MIEMBRO DE
LA CITADA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS, CON
LA FACULTAD DE ENTABLAR LA ACCIÓN CO-
RRESPONDIENTE EN LOS TRIBUNALES DE
JUSTICIA CONTRA LAS PERSONAS A QUIENES
FUERON ENTREGADAS O EN CUYO PODER
FUERON DEPOSITADAS LAS SUMAS DE DINERO
DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE LA PA-

SADA REVOLUCIÓN FILIPINA Y QUE NO LLEGARON A INVERTIRSE PARA DICHO FIN.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Se nombra una Junta de Fideicomisarios, compuesta de un miembro del Senado y de un miembro de la Cámara de Representantes nombrados por sus respectivos Presidentes, y los miembros de la Legislatura así nombrados elegirán una persona para ser el tercer miembro de la citada Junta de Fideicomisarios. El deber de esta Junta es reclamar ante los tribunales de justicia las sumas de dinero destinadas al sostenimiento de la pasada revolución filipina, pertenecientes a su gobierno que fueron depositadas o entregadas a ciertas personas y no llegaron a invertirse para dicho fin. La citada Junta queda por la presente facultada para entablar la acción correspondiente en nombre del Pueblo de las Islas Filipinas en los tribunales de justicia contra las personas a quienes las expresadas sumas fueron entregadas o en cuyo poder fueron depositadas.

ART. 2. La Junta de Fideicomisarios creada por esta ley queda autorizada para entrar en transacción, cuando la misma sea ventajosa a los intereses públicos, pero no podrá renunciar a más de la mitad de la suma que trate de reclamar. Sin embargo, cuando la persona o personas que tuvieren en su poder los fondos de la revolución o para la revolución hayan mejorado de situación económica desde que los tuvieron, pagarán un interés de seis por ciento al año.

ART. 3. Las cantidades que se recaudaren en virtud de esta ley se ingresarán en la Tesorería Insular, como fondo especial, y no se podrá disponer de ellas, sino mediante una ley de la Legislatura Filipina.

ART. 4. La Junta de Fideicomisarios puede emplear los servicios del Fiscal General o de cualesquier fiscales provinciales de la Ciudad de Manila para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

ART. 5. Para los fines de esta Ley, la Ciudad de Manila se considerará como residencia de la Junta de Fideicomisarios.

ART. 6. Esta ley entrará en vigor después de aprobada.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. CLARÍN

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente: el presente proyecto de ley tiene por objeto nombrar una Junta de Fideicomisarios con facultad para entablar demanda contra las personas que han tenido y tienen en su poder ciertos fondos de la Revolución. No creo indispensable, señor Presidente, demostrar aquí la necesidad de la adopción de una medida de esta índole, pues tengo entendido que, a raíz de la presentación de este proyecto, la opinión pública se ha mostrado interesada en su aprobación, y realmente, señor Presidente, si es verdad, como se dice, que existen estos fondos y están en poder de ciertas personas, no hay motivo alguno para que esos fondos no se entreguen a los representantes del pueblo filipino a fin de ser invertidos en aquellas actividades que sean convenientes al interés del pueblo. Precisamente, en los momentos actuales del país siente una necesidad de tener fondos para su campaña por la independencia, pero tropieza con el inconveniente de que no puede desarrollar sus planes por falta de recursos económicos.

Los fondos que se trata de recuperar por medio de este proyecto de ley fueron recaudados en tiempos pasados para el sostenimiento de la Revolución, y creo que en el caso de que pudieran recuperarse, deberían ser invertidos en el mismo fin para que se recaudaron durante aquella Revolución.

EL SR. VERA FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. VERA. Señor Presidente, desearía una información del ponente.

El Sr. CLARÍN. Estoy dispuesto a proporcionarla, señor Presidente.

El PRESIDENTE. El Senador por el Sexto Distrito puede formular sus preguntas.

El Sr. VERA. Como supongo que Su Señoría era aún casi un niño cuando ocurrió la Revolución, yo no sé si está enterado de que los fondos recaudados entonces eran de dos clases: los que se obtuvieron por medio de bonos y, los que se recaudaron mediante custación voluntaria hecha en los municipios. ¿Puede decirme Su Señoría si este proyecto se refiere a los fondos obtenidos mediante bonos o a los fondos obtenidos mediante contribución voluntaria?

El Sr. CLARÍN. Dados los términos del proyecto de ley, creo, si no estoy errado, que éste se refiere a ambas clases de fondos.

El Sr. VERA. ¿Sería factible, bajo las leyes vigentes, recobrar esos fondos, sobre todo los obtenidos mediante contribución voluntaria, existiendo como existe en Filipinas la Ley sobre Prescripción?

El Sr. CLARÍN. Tengo entendido que la Ley de Prescripción no es aplicable a los depósitos. Un depósito, a tenor de las doctrinas establecidas, no puede ser objeto de prescripción.

El Sr. VERA. ¿Entonces cree Su Señoría que a esos fondos se les puede dar la consideración de depósito?

El Sr. CLARÍN. Sí, señor.

El Sr. VERA. Muchas gracias.

EL SR. TIRONA FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. TIRONA. Para una información del ponente, señor Presidente.

El Sr. CLARÍN. Estoy dispuesto a proporcionarla, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Cuarto Distrito.

El Sr. TIRONA. ¿Cree Su Señoría que tendrá una finalidad práctica la aprobación de este proyecto de ley?

El Sr. CLARÍN. Creo que sí en ciertos casos, no en todos.

El Sr. TIRONA. ¿Se puede saber si hay datos positivos que demuestren la existencia actual de estos fondos y en cuyo poder se encuentran, para que la Junta de Fideicomisarios pueda entablar la demanda de que se habla en este proyecto de ley?

El Sr. CLARÍN. Creo que sí, porque personas fidedignas han dado informes de que, en algunos casos, hasta ha habido recibos de estos fondos, expedidos por las personas en cuyo poder esos fondos fueron depositados, y que tales recibos existen todavía, y en otros casos, aunque no sé si ha habido recibos, tengo entendido, sin embargo, que hay personas vivas aún que pueden certificar de la existencia de esos fondos.

El Sr. TIRONA. ¿No cree Su Señoría que lo más precedente es que el Fiscal General, como medida previa, practique una investigación para poder compilar los datos que demuestren la existencia de esos

fondos y que después la Junta de Fideicomisarios entable la demanda correspondiente, ya que no sabemos si esta Junta tiene poderes para acometer esta clase de investigaciones? Creo necesaria una investigación previa, porque sin esa investigación, si se aprobara este proyecto de ley y no se encontraran pruebas demostrativas de la existencia de esos fondos, llegaría a inferir una especie de injusticia a nuestra Revolución, al suponer que obran fondos en manos de determinadas personas no existiendo pruebas en que pueda basarse la demanda y que ésta, por tal motivo, no llegara a presentarse. ¿No habríamos cometido una injusticia sin ningún resultado práctico? Pero después de practicadas las pruebas, si se demostrara que existen esos fondos y se llegase a conocer quiénes son las personas que los tienen en su poder, entonces se podría autorizar a la Junta de Fideicomisarios para que presentase la demanda. ¿No cree Su Señoría que el fin, laudable por cierto, de este proyecto se conseguiría de este modo, de un modo más práctico y también más justo?

El Sr. CLARÍN. No hay necesidad, a mi juicio, de esa investigación previa, en primer lugar, porque sería dilatoria, y, en segundo término, porque creo que existe en el público la convicción de que existen esos fondos, y la prensa desde hace tiempo y aun hasta el presente viene ocupándose de la existencia de esos fondos. De todos modos, si Su Señoría lo cree procedente, puede proponer una enmienda a este proyecto en el sentido de que la Junta de Fideicomisarios practique previamente una investigación. Yo no he consignado ese detalle o trámite en el proyecto, porque pienso que debe sobreentenderse que la Junta de Fideicomisarios no va a entablar una demanda al azar ni a humo de pajas. Supongo que tendrá bastante discreción para hacer primeramente una concienzuda investigación al objeto de convenirse de la realidad antes de entablar la demanda.

El Sr. TIRONA. Celebro que Su Señoría esté conforme con que se haga esa investigación previa, porque no basta la convicción moral, es necesaria una realidad, es decir, que se sepa de un modo positivo que existen esos fondos antes de que se presente la demanda para que ésta no sea un fracaso.

El Sr. CLARÍN. No tengo inconveniente en aceptar una enmienda en ese sentido si la propone Su Señoría; pero si no la presenta, yo pediré, como así lo hago ahora, que se apruebe este proyecto con las enmiendas introducidas por el Comité.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. ALEGRE

El Sr. ALEGRE. Entiendo que el fin que persigue el presente proyecto de ley es muy laudable e indica en el autor del mismo, señor Presidente, un gran interés para que los intereses del pueblo no sean defraudados, ni queden impunes los abusos que se cometieron en aquella situación anormal por que atravesaba el país. Dudo mucho, señor Presidente, que el medio preconizado en el presente proyecto de ley sea el más apropiado para obtener el fin que se persigue por el mismo. Yo no titubearía ni por un momento, señor Presidente, en dar mi voto a favor de todo proyecto que tienda a recobrar cualquiera cantidad de dinero destinada al pueblo y

que no se ha usado en beneficio suyo, siempre que ese proyecto de ley o el medio provisto en el mismo esté dentro de lo justo, dentro de lo moral, y no ponga en peligro reputaciones y prestigios personales. Mi única objeción a este proyecto de ley, señor Presidente, se funda en dos razones: primera, dada la situación anormal y precaria por qué pasaba el pueblo filipino en aquella época en que se recaudaban fondos para sostener la revolución filipina, no era posible para aquellas personas a cuya custodia se confiaron dichos fondos obtener los debidos comprobantes, para justificar los gastos que pudieron haber hecho con el dinero a ellas confiado. Muchas de aquellas personas, que obtuvieron comprobantes, debido a aquella vida azarosa de la revolución filipina, los perdieron.

Hay muchos casos, señor Presidente, que justifican la presentación de este proyecto de ley. Yo sé de un caso particular ocurrido en mi región, que es la región bicolana, en donde se recaudaron ₱40,000 en plata mejicana que se perdieron, y como una excusa se dijo que la carreta se había hundido en el río, y todo el mundo quedó satisfecho, y el pueblo quedó defraudado en dicha suma de ₱40,000 salidos de los bolsillos de aquellos patriotas de la revolución. Seguramente a este caso se podrían añadir otros muchos, pero, señor Presidente, todos sabemos que hay otras personas que no solamente gastaron el dinero confiado a ellas para el sostenimiento de la revolución, sino que inclusive tuvieron que recurrir a sus propios recursos para sostener la causa del pueblo, y, sin embargo, no pudieron obtener comprobantes de las inversiones o gastos hechos con el dinero a ellos confiado ni de los gastos en que incurrieron echando mano de su peculio propio.

Ahora bien, señor Presidente, ¿sería equitativo, sería justo y moral que estos patriotas que se arruinaron por sostener la causa del pueblo, fueran sometidos, por no tener comprobantes, a una investigación para averiguar cómo usaron el dinero a ellos confiado, cuando la opinión pública sabe que no solamente gastaron ese dinero, sino también el de su propio peculio, y se han arruinado, y que, por el hecho de no serles posible justificar mediante las pruebas requeridas por el actual Código de Procedimiento Civil, cómo han empleado aquel dinero, pusiéramos su prestigio, su reputación, aún suponiendo que fuesen absueltos, en la picota del ridículo? Porque sería suficiente, señor Presidente, que fueran investigados para dar motivo a que se dudase de su honradez, privándolos así de lo que más aprecia un hombre, lo que más estima un patriota, que es la honra. Creo, señor Presidente, que si se aprobase este proyecto, indudablemente obtendríamos muchos beneficios, pues con él podríamos desenmascarar a los falsos patriotas, a esos que alegan haber gastado muchísimo por la causa del pueblo filipino, aquí y en el extranjero, cuando, en realidad de verdad, no realizaron tales sacrificios; podríamos desenmascarar a algunos que se han hecho ricos, por medio del dinero a ellos confiado; pero también podría ocurrir, señor Presidente, ya que de hombres es el errar—que cometiéramos la más grande de las injusticias contra muchos que se han sacrificado de veras por la causa del pueblo. Creo, señor Presidente, que el mejor medio sería dejar que aquellos

que no han cumplido con su deber, aquellos que han faltado a la confianza depositada en ellos por el pueblo, tuviesen como único castigo el remordimiento de su propia conciencia, y que el país diése por olvidados los errores o faltas cometidos en la revolución, puesto que no hay revolución que no los tenga, así como todos aquellos actos que, de revivirlos hoy, indudablemente no redundarían en prestigio y gloria del pueblo filipino, y deberían, por tanto, ser relegados al más completo y absoluto olvido.

El Sr. VERA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

MOCIÓN VERA DE POSPOSICIÓN

El Sr. VERA. Quería presentar una moción para que se dejara sobre la mesa este proyecto de ley, pero voy a cambiar mi moción en el sentido de que se posponga la consideración del mismo para después de cinco días.

Voy a razonar mi moción.

El PRESIDENTE. Puede hacerlo el Senador por el Sexto Distrito.

EL SR. VERA RAZONA SU MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente, estoy conforme con los propósitos en que se ha inspirado este proyecto de ley. Y aunque es verdad que noto en la medida propuesta algunos defectos sobre los cuales no quisiera ya hablar hoy, sin embargo, deseo hacer constar, al pedir la posposición de la discusión de este proyecto de ley para después de cinco días, que mi único objeto es velar por el prestigio y por el buen nombre de los que componen el Senado actual, pues es de conocimiento público que los dos partidos políticos representados dentro de esta Cámara han pactado una coalición que ha dado origen a la organización del Consejo Supremo Nacional.

Es de todos conocida la tirantez de relaciones que existe entre los Veteranos de la Revolución y los miembros, no quiero decir que del Consejo Supremo Nacional, pero sí de los que mantienen esa organización y de los que simpatizan con ella. Desearía, señor Presidente, que no se dé lugar a que los Veteranos de la Revolución y el público mismo puedan decir que se ocultan otras intenciones en esta medida, que, naturalmente, no se han expresado aquí ni se expresarán jamás en el proyecto de ley, pero que pudiera originar suspicacias. Por eso me he atrevido a presentar la moción de que se posponga la consideración de esta medida para dentro de cinco días. Todo mi objeto es ver de hallar alguna fórmula digna de todos, que no desdiga del nombre de nadie y sobre todo del Senado mismo, y por tales motivos insisto en mi moción, sin perjuicio de hacer uso de la palabra cuando se discuta este proyecto.

El Sr. TIRONA. Para una aclaración, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Senador por el Cuarto Distrito.

EL SR. TIRONA HACE UNA ACLARACIÓN

El Sr. TIRONA. El distinguido Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera) ha hecho mención de

cierta tirantez de relaciones entre los Veteranos de la Revolución y el Consejo Supremo Nacional. Por lo que sé y por lo que toca al Consejo Supremo Nacional, no puedo aceptar el hecho de que exista realmente esa tirantez de relaciones. Es más, el Consejo Supremo Nacional nunca ha tenido bajo su consideración este proyecto de ley. En ninguna de sus sesiones se ha tocado para nada este asunto; ninguno de los miembros del Consejo Supremo Nacional tenía la menor idea de que este proyecto de ley se iba a someter a la consideración del Senado. Hago esta manifestación con el único objeto de evitar erróneas interpretaciones acerca de la actitud del Consejo Supremo Nacional sobre este proyecto de ley; y aunque no estoy autorizado por el Consejo Supremo Nacional, me veo obligado a decirlo como miembro del mismo.

El Sr. VERA. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

EL SR. VERA HACE UNA ACLARACIÓN

El Sr. VERA. Deseo hacer constar que no he querido decir que exista esa tirantez de relaciones entre el Consejo Supremo Nacional y los Veteranos de la Revolución. Yo me he referido con bastante claridad a los sostenedores de los Veteranos de la Revolución y a los del Consejo Supremo Nacional. No me he referido a los miembros del Consejo ni a los de la Asociación de Veteranos de la Revolución. Supongo que con esta aclaración, quedará satisfecho el Senador por el Cuarto Distrito (Sr. Tirona).

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Onceno Distrito.

DISCURSO DEL SR. CLARÍN EN CONTRA DE LA MOCIÓN VERA DE POSPOSICIÓN

El Sr. CLARÍN. El Comité se opone a la moción de posposición. Yo he tenido oportunidad de escuchar los argumentos aducidos hace un momento en apoyo de la misma, y creo, señor Presidente, que semejantes argumentos no constituyen motivo para que se aplace la consideración de este proyecto de ley por algunos días más.

Señor Presidente: no creo que las personas que hayan tenido en su poder el dinero de la Revolución que se trata de recobrar mediante este proyecto de ley, puedan considerarse jamás ofendidas con la adopción de esta medida. No hay quien ignore, señor Presidente, que desde que cesó la Revolución hasta nuestros días, se ha venido hablando de ese dinero de la Revolución, que se dice está en poder de ciertas personas, y yo me figuro que toda persona honrada a quien de algún modo se le indicase que tiene en su poder esos fondos, debería interesarse antes que nadie en pedir que se abriese una investigación a fin de desvanecer cualquiera sospecha o acusación que pudiera insinuarse contra ella, y tener, al propio tiempo, oportunidad para demostrar fuera de toda duda su honradez. El hecho de que entre el público se susurre que tales o cuales personas tienen en su poder el dinero de la Revolución y de que estas personas, en vez de ventilar públicamente esa cuestión, traten de ocultarse, ese mismo hecho puede constituir una prueba en contra de su hon-

radez. Si realmente existen personas que han tenido en su poder el dinero de la revolución, y lo gastaron en el sostenimiento de la misma, tienen hoy la mejor oportunidad para demostrar ese hecho si quieren alegarlo en defensa propia.

No creo que todos los que han tomado parte en aquella revolución han perecido; calculo que más del cincuenta por ciento de los que en ella tomaron parte viven aún y, por tanto, pueden testificar si realmente el dinero depositado en su poder se ha gastado o no. A mi modo de ver, no es el mejor procedimiento, para defender el honor de esas personas, echar tierra sobre una cosa tan pública como la de que aquí se trata, rehuendo el esclarecimiento público de la misma.

Señor Presidente: puede ser que existan personas que hayan tenido en sus manos esos fondos y los hayan invertido en los fines que se proponía lograr la revolución. También pudiera ser que los hayan extraviado o hayan sido destruidos los documentos que tenían como justificantes de esos gastos. Nada importa, señor Presidente, que hayan desaparecido tales documentos; muchos que aun viven, podrían declarar si esas personas que alegan haber invertido el dinero de la revolución en los fines de la misma, lo han gastado efectivamente o no, porque cuando en una localidad determinada, una persona se conduce honradamente o deshonradamente, los vecinos de esa localidad llegan a enterarse de si es verdad o no lo que se le atribuye a esa persona. Y en el caso presente, si realmente hubiese una persona que, habiendo empleado el dinero de la revolución en los fines de la misma, no pudiera, sin embargo, presentar comprobantes, porque éstos se hubieran extraviado o destruido, esa misma persona podría fácilmente dejar probado el hecho que alega en su defensa.

El Sr. ALEGRE. Para una pregunta al orador, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede contestar el orador, si lo desea.

El Sr. CLARÍN. Con mucho gusto.

EL SR. ALEGRE DIRIGE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA

El Sr. ALEGRE. ¿Cómo podrían justificar, por ejemplo, los gastos nuestros enviados al extranjero? Porque la revolución filipina mandó representantes de la revolución al extranjero. ¿Cómo podrían éstos justificar sus gastos hechos con cargo al peculio propio de la revolución? ¿Se podría exigir a estos Caballeros que diesen cuenta hoy del dinero, de las grandes sumas que se llevaron consigo para hacer gestiones por la causa del país?

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente: la persona que hubiese invertido alguna cantidad de dinero en el extranjero, si realmente ha hecho la inversión, podría declararlo así, y creo que la Junta de Fideicomisarios lo mismo que los tribunales de justicia tendrían discreción bastante para aceptar o no esa declaración. Si realmente la ha invertido en los gastos en el extranjero, por alguna misión diplomática que hubiese desempeñado, se puede creer o no creer en la verdad de esa declaración, teniendo en cuenta los viajes que ha hecho, las gestiones que ha realizado etc., por lo que no atribuyo mucha impor-

tancia a este punto que ha sido objeto de reparos, por parte del Senador por el Sexto Distrito (Sr. Alegre).

Señor Presidente: el "bill" que ahora nos ocupa se refiere principalmente al dinero de la revolución, ya obtenido por medio de bonos; ya por medio de suscripción popular, que, habiendo llegado a manos de ciertas y determinadas personas, no pudo invertirse en los fines de la revolución, porque ésta había cesado en aquella parte en que se quería invertir esos fondos.

Propongo que se vote . . .

EL SR. MABANAG FORMULA VARIAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

El Sr. MABANAG. Para una información del ponente, señor Presidente.

El Sr. CLARÍN. Estoy a disposición del Senador por el Segundo Distrito, señor Presidente.

El PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Segundo Distrito.

El Sr. MABANAG. ¿Ha formado Su Señoría parte de la primera asamblea?

El Sr. CLARÍN. Sí, señor.

El Sr. MABANAG. ¿No es verdad que en la primera Asamblea Filipina ya se presentó un proyecto de ley similar al de que se trata?

El Sr. CLARÍN. No, señor. Lo que tengo entendido es que ciertos ciudadanos acudieron a algunos miembros de la Comisión o al Gobernador General de entonces, pero antes de la constitución de la Asamblea Filipina.

El Sr. MABANAG. ¿No es verdad que en asambleas sucesivas también se presentó . . .

El Sr. CLARÍN. No, señor, se habló de ese asunto en los periódicos, pero no se presentó ningún proyecto.

El Sr. MABANAG. Muchas gracias.

El Sr. CLARÍN. Es todo, señor Presidente.

DISCURSO DEL SR. SUMULONG EN FAVOR DE LA MOCIÓN VERA DE POSPOSICIÓN

El Sr. SUMULONG. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Cuarto Distrito.

El Sr. SUMULONG. Me levanto para apoyar la moción propuesta por el Senador por el Sexto Distrito (Sr. Vera) de que se posponga la consideración final de este proyecto.

Creo que hay bastante fundamento en la observación hecha aquí de que lo más importante en este asunto no es nombrar fideicomisarios que acudan a los tribunales para reclamar la devolución de esos supuestos fondos. En mi opinión, lo más importante es o nombrar un comité que investigue previamente si existen o no los fondos a que se refiere el proyecto y si hay manera legal de recobrarlos. También podríamos adoptar el otro procedimiento, el que confiere a esta Junta de Fideicomisarios la facultad de investigar al mismo tiempo que le conferimos la facultad de demandar ante los tribunales de justicia para obtener la devolución de tales fondos.

Parece que hay algo en el proyecto, señor Presidente, que constituye una presunción de cosas que no se deben presumir. Además, es importante también averiguar cuáles de esas informaciones son me-

ras hablillas y cuáles las que tienen fundamento sólido. Habrá necesidad de separar esas cosas en una investigación. No creo que sea digno de la seriedad de la Legislatura ni justo para las personas que pueden quedar afectadas por este proyecto, el comenzar inmediatamente por una acción contra esas personas ante los tribunales sin tener reunidos todos los datos necesarios. A mi juicio, debe haber una investigación previa del asunto, y un estudio del aspecto legal del mismo. Hay otra razón, señor Presidente, que habrá de interesar a todos los miembros del Senado, y que consiste en si vamos a practicar una investigación de esos fondos de la Revolución, o si vamos a proceder sin la debida deliberación en este asunto. Si no hemos de procurar que presida a esa investigación un criterio puramente judicial, corremos el riesgo de no conseguir probablemente nada, como no sea el ahondar más las diferencias que, desgraciadamente, existen, aparte de que quizás no sea oportuno suscitar ciertas cuestiones en los presentes momentos.

De todas maneras, me permito someter al Senado la observación de que, a mi juicio, debe procederse a una concienzuda investigación de este asunto.

EL SR. CLARÍN FORMULA VARIAS PREGUNTAS AL SR. SUMULONG

El Sr. CLARÍN. Para una información del orador, señor Presidente.

El Sr. SUMULONG. Estoy dispuesto a proporcionarla, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Puede formular sus preguntas el Senador por el Onceno Distrito.

El Sr. CLARÍN. ¿No cree Su Señoría que la misma Junta de Fideicomisarios puede llevar a cabo la investigación?

El Sr. SUMULONG. Sí, señor, tanto que he dicho que estaría conforme con esa proposición, y por eso mismo pido que se nos conceda mayor tiempo para el estudio de este proyecto.

El Sr. CLARÍN. ¿No cree Su Señoría que podría presentarse ahora mismo una enmienda en ese sentido?

El Sr. SUMULONG. Yo suplicaría al Senador que me dirige la palabra que se sirva aceptar mi proposición de que se posponga este proyecto por unos cuantos días. Acabo de leer una disposición que dice que la Junta podrá condonar hasta la mitad de ese dinero, si se le encuentra, y yo creo que no se debe hacer tal condonación, sino al contrario, exigirlo en su totalidad y con intereses e incluso, si fuese necesario, instituir la acción criminal correspondiente.

El Sr. CLARÍN. Muchas gracias.

El Sr. DE LOS REYES. ¿Cuál le parece mejor a Su Señoría, la oscuridad o la luz?

El Sr. SUMULONG. La luz.

El Sr. DE LOS REYES. ¡Ah! Yo voto por la luz.

LA MOCIÓN VERA DE POSPOSICIÓN ES RECHAZADA

EL PRESIDENTE. ¿Está dispuesto el Senado a votar la moción de posposición? (*Una mayoría: Sí.*)

Los que estén conformes con ella, que digan *sí*. (*Varios señores senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan *no*. (*Varios señores senadores: No.*) Hay una mayoría en contra de la moción. Queda rechazada.

ENMIENDAS QUIRINO, Y SU APROBACIÓN

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. Propongo que en la página 1, línea 1, se supriman las palabras "Se nombra" y que en su lugar se inserten las siguientes: "Por la presente se crea"; que en la línea 12, se suprima la palabra "es" y que en su lugar se inserte lo siguiente: "será investigar y en su caso"; y que después de la palabra "reclamar" en la misma línea 12, se inserten las siguientes palabras: "en nombre del pueblo de las Islas Filipinas."

El Sr. CLARÍN. El Comité de Hacienda acepta las enmiendas propuestas, señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Si no hay objeción, la Mesa pondrá a votación las enmiendas. (*No hubo objeción.*)

Los que estén conformes con dichas enmiendas, que digan *si*. (*Varios señores senadores: Sí.*) Los que no lo estén, que digan *no*. (*Silencio.*) Quedan aprobadas.

OTRA ENMIENDA QUIRINO

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

EL PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. Propongo que en la línea 23, página 2, se inserte la conjunción disyuntiva "o" entre las palabras "provinciales" y "de."

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente, para una enmienda anterior.

EL PRESIDENTE. Puede proponerla el Senador por el Octavo Distrito.

ENMIENDA VILLANUEVA

EL Sr. VILLANUEVA. Refórmese el artículo 3, de tal modo que se lea como sigue:

ART. 3. las cantidades que se recaudaren en virtud de esta Ley se ingresarán en la Tesorería Insular como fondo que será destinado a la construcción de escuelas primarias dedicadas a los héroes que perecieron en la pasada revolución en defensa de su país.

Sr. OSÍAS. Mr. President.

EL PRESIDENTE. El Senador por el Segundo Distrito.

ENMIENDA OSÍAS

Sr. OSÍAS. For an amendment to the amendment, Mr. President. On page 2, line 19, after the word "especial" and before the word "y" the phrase "para la independencia" should be inserted.

Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente, deseo oír las razones del Senador por el Segundo Distrito.

EL SR. OSÍAS RAZONA SU ENMIENDA

Sr. OSÍAS. Mr. President, my only purpose in presenting the amendment is to insure the utilization of the funds contributed to the past Philippine Revolution for the same ends and purposes which that revolution sought to bring about by employing the money which we hope to get for the purpose of securing our independence. We would convince not alone those directly affected but the rest of the elements composing the population of the Philippines that we are only continuing the labor so nobly begun by our forefathers in the field of battle. It will convince the friends and the enemies of Phil-

ippine freedom that in the domains of peace we are animated by the same ideals and principles which served as guiding stars to the patriots and martyrs of that dark and dreary epoch in Philippine History.

I want also to present this amendment, Mr. President, to show that in the presentation of this measure we are not animated by any feelings of doubt or by any spirit of suspicion. I believe that the adoption of such an amendment would be welcomed by those who will probably be affected by this law because it would place them above suspicion. It has been the practice on the part of the enemies of Philippine independence to cast reflection not only upon present-day leaders but the leaders of that glorious period. It has been the common argument on the part of imperialists opposed to the granting of immediate independence to our country to say that leaders now and in the past are more or less unscrupulous. With this law an excellent opportunity would be offered revolutionary leaders who patriotically led in that movement to revindicate their name.

I am confident, Mr. President, that if this money is going to be used for the purpose of securing our independence the people who participated in that bloody drama would volunteer to offer information needed and, perhaps to turn over the money, if there be any, left because they know that it is going to be used for the continuation of the work which was begun during the Philippine Revolution.

It may be necessary, if this amendment is approved, to consider the omission of the rest of the paragraph beginning with the word "no," so that it will read "como fondo especial para la independencia y será disponible para fines de la independencia mediante aprobación de la Comisión de Independencia." The purpose is to insure that the money be placed in the hands of the proper entity devoted solely to the same great end; namely, Philippine independence, which was sought in the Philippine Revolution and which the Legislature now seeks. The disposition of the funds should be under the control of the Philippine Legislature.

The amendment I want to propose is the insertion of the words "para la independencia."

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, deseo tan sólo llamar la atención del Senador por el Segundo Distrito (Sr. Osías) hacia el hecho de que la Comisión de Independencia, como entidad administrativa, no puede disponer de fondos.

El Sr. OSÍAS. No he propuesto en forma la segunda enmienda; la propondré solamente en el caso de que se apruebe la primera de mis enmiendas. Sólo me he limitado a anunciarla.

El Sr. VILLANUEVA. Señor Presidente, creo que me toca hablar en favor de mi enmienda precisamente para aceptar la enmienda a la enmienda. Tengo ahora la impresión de que, una vez independientes, podremos venerar más a nuestros héroes.

SE SUSPENDE LA SESIÓN

El Sr. QUEZON. Señor Presidente, pido que se suspenda la sesión por cinco minutos.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se suspende la sesión por cinco minutos. (No hubo objeción.) Eran las 6.30 p. m.

SE REANUDA LA SESIÓN

Se reanuda la sesión a las 6.43 p. m.

El PRESIDENTE. Se declara reanudada la sesión.

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Primer Distrito.

EL SR. QUIRINO REFORMA SU ENMIENDA AL ARTÍCULO 1

El Sr. QUIRINO. Deseo introducir una reforma a la enmienda ya presentada por mí al artículo 1, de tal manera que éste se lea como sigue:

ARTÍCULO 1. Por la presente se crea una Junta de Fideicomisarios compuesta de un miembro del Senado y de un miembro de la Cámara de Representantes nombrados por sus respectivos Presidentes, y los miembros de la Legislatura así nombrados elegirán una persona para actuar como tercer miembro de la citada Junta de Fideicomisarios. Será deber de esta junta investigar si realmente existen sumas de dinero destinadas al sostenimiento de la pasada Revolución Filipina, pertenecientes a su gobierno, que fueron depositadas o entregadas a ciertas personas y no llegaron a invertirse para dicho fin, y en el caso de que el resultado de la investigación lo justifique, reclamar en nombre del pueblo de las Islas Filipinas ante los tribunales de justicia dichas sumas para ser disponibles por el Gobierno Insular.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el ponente?

El Sr. CLARÍN. Acepto la enmienda.

LA ENMIENDA QUIRINO ES APROBADA

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la enmienda? (Silencio.) Aprobada.

OTRA ENMIENDA QUIRINO. SU APROBACIÓN

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, vuelvo a presentar mi enmienda al artículo 4, en el sentido de que se inserte entre las palabras "provinciales" y "de," que aparecen en la línea 23 de la página 2, la disyuntiva "o."

El Sr. CLARÍN. Acepto la enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la enmienda? (No hubo objeción.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

OTRA ENMIENDA QUIRINO. SU APROBACIÓN

El Sr. QUIRINO. Señor Presidente, propongo que se enmiende el título del proyecto, de modo que se lea como sigue:

Ley creando una Junta de Fideicomisarios para investigar la alegada existencia de los fondos de la Revolución Filipina que no fueron invertidos para los fines de la misma y en su caso para entablar la acción correspondiente ante los tribunales de justicia para su reversión al Gobierno Insular.

El Sr. CLARÍN. Acepto la enmienda, señor Presidente.

El PRESIDENTE. ¿Tiene el Senado objeción a la enmienda propuesta al título? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

El Sr. OSÍAS. Ahora, señor Presidente, pido que se apruebe el proyecto tal como ha sido enmendado.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto tal como ha sido enmendado, digan sí. (Varios señores senadores: Sí.) Los que no lo estén, digan no. (Varios señores senadores: No.) Aprobado.

El Sr. CLARÍN. Señor Presidente, pido que se levante la sesión del Comité de Toda la Cámara y que se informe al Senado de que se ha llegado a un acuerdo sobre el Proyecto de Ley No. 211 de este Cuerpo.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara. *(No hubo objeción.)*

(El Presidente Quezon vuelve a ocupar la presidencia.)

Eran las 6.50 p. m.

SE REANUDA LA SESIÓN DEL SENADO

Se reanuda la sesión del Senado a las 6.51 p. m.

El PRESIDENTE. Queda reanudada la sesión del Senado. Tiene la palabra el Presidente del Comité de Toda la Cámara.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

El Sr. MORALES. Señor Presidente, tengo el honor de informarle que el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 211 del Senado, y ha llegado a un acuerdo sobre el mismo, aprobándolo con enmiendas.

El PRESIDENTE. La cuestión en orden es si se confirmá lo actuado por el Comité de Toda la Cámara.

¿Tiene el Senado alguna objeción a que se confirme lo actuado por dicho Comité? *(Silencio.)* La Mesa no oye ninguna. Confirmado.

Ahora la cuestión en orden es la aprobación del proyecto en tercera lectura. Léase el proyecto por tercera vez y por su título solamente, si no hay objeción. *(No hubo objeción.)*

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 211 DEL SENADO

El CLERK DE ACTAS:

Ley creando una Junta de Fideicomisarios para investigar la alegada existencia de los fondos de la Revolución Filipina que no fueron invertidos para los fines de la misma y en su caso para entablar la acción correspondiente ante los tribunales de justicia para su reversión al Gobierno Insular.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto cuyo título acaba de leerse, digan sí. *(Varios señores senadores: Sí.)* Los que no lo estén, digan no. *(Silencio.)* Aprobado.

¿Mociones?

SE LEVANTA LA SESIÓN

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta mañana, a las cinco de la tarde.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta mañana, a las cinco de la tarde. *(No hubo objeción.)*

Eran las 6.55 p. m.